POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA N° 006 DE 2022 RELATIVO A UN SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS

En uso de las atribuciones Constitucionales y legales, en especial las consagradas en el artículo 315 de la Constitución Política, en concordancia Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

1). Todas las entidades del sector público tienen por mandato legal la obligación de establecer los mecanismos necesarios que permitan la salvaguardia y conservación de los bienes entregados para el cumplimiento de las funciones, así como ejercer el control de ingreso y salida de bienes muebles, contratistas y usuarios en general.

2). La administración Municipal de San Pedro de los Milagros tiene en construcción una planta física para la Institución Educativa Normal Superior Señor de los Milagros, dicha construcción se encuentra ubicada en Carrera 52 con nomenclatura 41-262 del municipio de San Pedro de los Milagros.; además de las demás edificaciones públicas del municipio.

3). Actualmente las instalaciones de la Normal se encuentran sin terminar, no cuentan con un sistema de cerramiento o de seguridad, muchos de los materiales que se encuentran ya instalados son susceptibles de ser sustraídos de las instalaciones como lo son ventanas, puertas y demás elementos que acompañan terminados y acabados de la construcción, constituyéndose de manera esencial la obligación de preservación y cuidado de la edificación y de los bienes existentes. De la misma forma, se requiere servicio de vigilancia en las instalaciones de los demás edificios públicos como la sede de la administración municipal esta última durante doce horas.

4). El numeral 3 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, califica como falta gravísima dar lugar a que extravíen pierdan o dañen bienes del estado a cargo del mismo o de instituciones que tenga parte o bienes de particulares cuya custodia o administración se la haya confiado por razón de sus funciones, es por ello que el servicio involucra el máximo de cuidado y diligencia que se debe observar en el manejo y uso de los bienes del estado.

5). En este orden, la entidad requiere de la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada conforme con la definición del Artículo 2° del Decreto Ley 356 de 1994 "Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada" así: *"… entiéndase por servicios de vigilancia y seguridad privada, las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transportes con este mismo fin*."

6). Que en cumplimiento de lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, para llevar a cabo el proceso de selección, es necesario agotar los procedimientos y etapas contempladas en el estatuto de Contratación Administrativa.

7). Que el objeto del proceso de selección que se desarrolla consiste en la "Prestar el servicio de vigilancia y seguridad, con medios de comunicación, arma y con garret para las instalaciones de los edificios públicos del municipio de San Pedro de los Milagros."

8). Que la Secretaría de Hacienda según certificado de disponibilidad presupuestal N.º 494 del 14 de marzo de 2022, con cargo al rubro 21202020088525000720 – Programa: Vigilancia y Seguridad – Administración Central.

9). Que teniendo en cuenta que acorde con lo establecido en el Nº 2 del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, la cuantía nos permite contratar previo agotamiento del proceso de selección abreviada.

Como consecuencia de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenase la apertura del proceso **CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA N.º 006 DE 2022,** cuyo objeto contractual es: "Prestar el servicio de vigilancia y seguridad, con medios de comunicación, arma y con garret para las instalaciones de los edificios públicos del municipio de San Pedro de los Milagros."

ARTÍCULO SEGUNDO: Fíjese como cronograma del presente proceso con fechas ciertas el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR Y HORA
Publicación de Estudios previos, proyecto de pliegos de condiciones y aviso de convocatoria pública	Del 22 al 28 de marzo de 2022	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 22 al 28 de marzo de 2022	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Manifestación de interés para limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes territoriales	Del 22 al 29 de marzo de 2022	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego	29 de marzo de 2022	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Expedición y publicación del Acto Administrativo de apertura del proceso de selección y del pliego de condiciones definitivo	30 de marzo de 2022	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Manifestación de Interés de participar	Del 31 de marzo al 4 de abril de 2022	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Sorteo de consolidación de oferentes	05 de abril de 2022	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación resultada del sorteo	05 de abril de 2022	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Observaciones al pliego de condiciones y solicitudes de aclaraciones	Del 30 de marzo hasta el 05 de abril de 2022	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Respuesta a observaciones al pliego de condiciones	06 de abril de 2022	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Adendas al pliego definitivo	06 de abril de 2022	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Entrega de propuestas o cierre del proceso	08 de abril de 2022	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Apertura de propuestas	08 de abril de 2022	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Evaluación de propuestas	Hasta el 19 de abril de 2022	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Traslado para observaciones al informe consolidado de evaluación y fecha para presentar los documentos y la información solicitada por la entidad	20 de abril de 2022	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Término para responder observaciones y evaluar los documentos y la información solicitada por la entidad	Hasta el 25 de abril de 2022	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Adjudicación del Contrato o Acto de declaratoria de desierto	Hasta el 27 de abril de 2022	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Elaboración y notificación del contrato	Hasta el 29 de abril de 2022	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Perfeccionamiento del Contrato (pólizas Y Publicación	Hasta el 06 de mayo de 2022	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
NOTA: Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo a lo que establezca la alcaldía de San Pedro de los Milagros, de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones para la prórroga de los plazos de la selección abreviada de menor cuantía. La modificación de fechas incluye la posibilidad de disminuir y/o ampliar los plazos que le corren a la alcaldía.		

ARTÍCULO TERCERO: Señálese como lugar electrónico de consulta del pliego en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, y como lugar físico carrera 49 A # 49-36, San Pedro de los Milagros, a partir de la fecha y hora de apertura del proceso.

ARTICULO CUARTO: Ordenar a la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de San Pedro de los Milagros, la iniciación del proceso de selección abreviada Nº 006 de 2022.

ARTICULO QUINTO: De conformidad con lo ordenado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se convoca a las Veedurías ciudadanas interesadas en ejercer el control social, de todo el proceso precontractual, contractual y poscontractual, para lo cual, podrán presentar recomendaciones escritas y oportunas ante la Secretaría General y de Gobierno, Palacio Municipal, Segundo Piso 2º o al Fax 8687039 ext.105.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San Pedro de los Milagros a los treinta (30) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).

GUSTAVO LEON ZAPATA BARRIENTOS
Alcalde Municipal

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Esp. Ledienid Patiño Maya Asesora Contractual		30 – Mar - 2022
Revisó	Esp. Ledienid Patiño Maya Asesora Contractual		30 – Mar - 2022
Aprobó	Esp. Gustavo León Zapata Barrientos Alcalde		30 – Mar - 2022

Nº TRD: 100-28-01